



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820210074600
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LA ALAMEDA UNO
Apoderada: Dra. LIZETH PATRICIA MEDINA CAÑOLA T.P. 302.409 C.S.J
Email: juridico@senycsoluciones.com
Demandado: CARMENZA MOLINA VALDERRAMA
Apoderado: Dr. WILMAR ECHEVERRY RUANO T. P 357157 CSJ
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, agosto 12 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto Sustanciación No. 80
Santiago de Cali, agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Ha sido arrimado al sumario por la parte actora, solicitud de terminación del proceso por pago parcial de la obligación, sin embargo, revisado el correo electrónico de donde proviene dicho memorial, se evidencia que el mismo no se encuentra relacionado en el acápite de notificaciones de la demanda, razón por la cual, se **ABSTENDRA** el Despacho de lo petitionado hasta tanto la parte actora allegue la solicitud por el canal virtual denunciado.

En consecuencia, se requerirá a la apoderada de la parte demandante para que remita la solicitud formulada a través de la dirección de correo electrónico pertinente, para lo cual se le concederá un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, transcurridos los cuales y en caso de no allegar en debida forma la petición, se continuará con el trámite normal del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE DECLARAR la terminación del presente proceso, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días hábiles para que remita la solicitud de terminación en debida forma, si no se allegaré la misma se continuará con el trámite normal del proceso.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 137 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE AGOSTO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria